Baker McKenzie.

News Alert

Agosto 2022

Decreto 484/2022: Reglamentación del beneficio de acceso a divisas para la industria de hidrocarburos

En resumen

Mediante el Decreto 484/2022 publicado en el Boletín Oficial el 16 de agosto de 2022 ("**Reglamentación**"), se reglamentó el Decreto 277/2022 ("**Decreto**").

El Decreto creó el Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Petróleo (RADPIP) y, el Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Gas Natural (RADPIGN), para la flexibilización del acceso al Mercado Libre de Cambios (MULC), por un porcentaje del monto del Volumen de Producción Incremental o del Volumen de Inyección Incremental, según fuera el caso.

La Reglamentación establece las condiciones generales para acceder al beneficio tanto para empresas E&P como para sus proveedores directos y/o terceros asociados. Los Beneficiarios podrán computar el beneficio desde el tercer trimestre de 2022. Sin perjuicio de ello, conforme se indica en la misma, distintas autoridades (AFIP, BCRA, Secretaría de Energía) deberán emitir reglamentaciones adicionales para su implementación.

En profundidad

- **De los beneficiarios:** La Reglamentación establece que quienes resulten beneficiarios en virtud de lo dispuesto por el Decreto ("**Beneficiarios**") podrán asimismo, a los fines de propiciar las inversiones necesarias para incrementar la producción de las áreas hidrocarburíferas bajo su titularidad, presentarse conjuntamente con otras personas jurídicas (terceros asociados), acreditando fehacientemente el vínculo contractual, comprobando una inversión mínima efectivizada de USD 50.000.000
- **Cómo y cuándo solicitar los beneficios:** Los Beneficiarios podrán solicitar el beneficio a partir de Octubre de 2022 (para el tercer trimestre de 2022) y, luego, a la finalización de cada trimestre, previo cumplimiento de los requisitos y en los plazos que establezca la Secretaria de Energía ("**Secretaría**"). El reconocimiento del beneficio deberá ser solicitado dentro del plazo perentorio de quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de cada trimestre, en formato de declaración jurada. Cumplidos los recaudos, la Secretaría expedirá un certificado que será notificado a los Beneficiarios, a AFIP y al BCRA. Al momento de ejercer los derechos conferidos por el Decreto, se deberá informar al BCRA y a la Secretaría, el destino que se le dará a las divisas. El beneficio no tendrá vencimiento y puede acumularse para acceder al MULC.
- **Transferencia de los beneficios a proveedores:** La Reglamentación estableció la manera de transferir el beneficio a los proveedores directos de los Beneficiarios. En ese sentido, estableció (i) que son proveedores directos del beneficiario, definidos como aquellas personas jurídicas que brinden servicios especiales destinados a la producción de hidrocarburos, incluyendo servicios de fractura, perforación de pozos y equipos de torre; y/u otros que la Secretaría defina como servicios especiales y que (ii) para poder transferir, el beneficiario deberá solicitar la trasferencia del beneficio por un monto especifico a favor de su proveedor/es directo/s, especificando servicios prestados, plazos de la relación comercial y modo de contratación ante la Secretaria, quien verificará el cumplimiento de las condiciones e informara al BCRA.
- **Implicancias y renuncia:** La adhesión a los regímenes implica la aceptación voluntaria de todos los requisitos dispuestos, tanto en el Decreto como la Reglamentación, y de los mecanismos que la Secretaría establezca para verificar la veracidad de la información suministrada, incluyendo mecanismos de intercambio de información con la AFIP y BCRA. Los interesados deberán renunciar expresamente, en cada oportunidad que soliciten los beneficios, a toda promoción de acciones administrativas y/o judiciales contra el Estado Nacional vinculado con Plan Gas.Ar y el Decreto 892/20, así como desistir de cualquier reclamo iniciado con anterioridad al dictado de este Decreto.

- **Medidas pendientes de instrumentación:** Se instruye a la AFIP, ENARGAS, BCRA y a la Secretaria, a arbitrar los medios, mecanismos y en su caso, normativa complementaria, para el correcto funcionamiento de los Regímenes mencionados.

Contactos

Adolfo Durañona
Socio
adolfo.duranona
@bakermckenzie.com

Gabriel Gómez Giglio
Socio
gabriel.gomez-giglio
@bakermckenzie.com

Francisco Fernández Rostello
Socio
francisco.fernandezrostello
@bakermckenzie.com

© 2022 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.